

ARTICULO QUINCAGESIMOTERCERO (53o.) - COMPOSICIÓN.- La representación legal de la Sociedad estará compuesta de la siguiente manera:

1. Representantes Legales Principales:

- (i) El Presidente o Primer Representante Legal.
- (ii) El Segundo Representante Legal.
- (iii) El Tercer Representante Legal.
- (iv) El Cuarto Representante Legal.
- (v) El Quinto Representante Legal
- (vi) El Sexto Representante Legal
- (vii) El Séptimo Representante Legal

Cuando quiera que estos estatutos se refieran de manera genérica al Representante Legal, se entenderá que se refiere a cualquiera de los mencionados en este numeral 1.

2. Cuatro (4) Representantes Legales para Efectos Judiciales, los cuales serán numerados del Primero (1) al Cuarto (4).

3. Veinticinco (25) Representantes Legales para Efectos Contractuales, los cuales serán numerados del Primero (1) al Vigésimo Quinto (25).

PARAGRAFO: Los Representantes Legales Principales serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos de manera indefinida.